El conocimiento de estos principios es indispensable a los comerciantes i fabricantes, mui útil a los agricultores i a todos los hombres que se precian, ya de poseer una instruccion jeneral, ya de tener en sus negocios personales un buen órden : es ademas mui propio a provocar y a llamar la atencion al análisis positivo de los hechos económicos, a dar el sentido práctico del movimiento de la industria. Al mismo tiempo, los principios de la contabilidad por partida doble son bastante simples i fáciles de comprender : están al alcance de todas las intelijencias, aun de los niños. I así seria bueno que se los enseñase en las escuelas primarias, como se ha hecho con buen éxito en Filadelfia i en algunas otras localidades. Seria este un medio de preparar a los niños para la vida positiva, de darles ese sentido aritmético cuya adquisicion es tan importante como su privacion deplorable para cualquiera que toca los negocios de cambio, de iniciarlos útilmente en este jénero de negocios. La mayor parte de entre ellos ademas reportarian de esta enseñanza una utilidad profesional ; porque ¿ cuál es el hombre que, trabajando por su cuenta o la de otro, no tiene necesidad de conocer un buen método de llevar cuentas i de calcular? — ¿ Cuál es el hombre que no tiene necesidad, una vez en su vida, de saber leer corrientemente un libro de comercio ?

CAPITULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS COMERCIALES DIRIJIDOS A FACILITAR LOS CAMBIOS[1].

El comercio ha imajinado e introducido diversos procedimientos cuyo objeto es hacer los cambios mas simples i mas fáciles. Estos procedimientos ejercen una influencia sobre la apropiacion de las riquezas i se aplican a toda la industria. Entran por tanto en la materia de nuestros estudios, a diferencia de los procedimientos empleados en los diversos ramos de industria, los cuales son objeto de una ciencia especial, la tecnolojia, i nada tienen que ver con la economía política.

Los principales procedimientos comerciales de uso jeneral son el empleo de las cuentas corrientes o créditos sobre los libros de comercio, el de los vales i letras de cambio, el de las acciones i títulos de renta, i el de los bancos. Debemos indicar aquí su uso i su utilidad. — Notemos primeramente que todos estos procedimientos se refieren al uso del crédito i tienden a economizar la moneda, sea como ajente de cambio, sea como instrumento de capitalizacion.

[1] El lector podrá hallar desarrollos mas estensos sobre la materia de este capitulo en mi *Tratado de las operaciones de banco*.

§ 1°. — De las cuentas corrientes o créditos sobre los libros de comercio.

Donde quiera que la propiedad comercial es respetada, los comerciantes tienen la costumbre de venderse unos a otros mercaderías a plazo. I estas ventas se inscriben en los libros de comercio como constitutivas de un crédito, activo en provecho del vendedor, pasivo contra el comprador. Estos créditos tienen un doble efecto: en primer lugar, ponen una parte del capital del vendedor a disposicion del comprador i constituyen en provecho de este una especie de comandita que conviene a los dos contratantes; en segundo lugar, permiten economizar el uso de la moneda i ejecutar el contrato sin emplearla. Esto sucede: 1° cuando el deudor, consintiendo una venta a plazo de otra mercadería a su vendedor, o haciendo un pago por cuenta de este, se hace acreedor a su vez, de tal suerte que, a la liquidacion de sus cuentas, los créditos de uno i otro comerciante se encuentran extinguidos por una compensacion; 2° cuando el deudor suscribe un vale en provecho de su acreedor o acepta una letra de cambio jirada por este.

En efecto, en el caso de compensacion de dos créditos nacidos de dos ventas sucesivas, se ha concluido un cambio sin que intervenga la moneda de otro modo que por su nombre, como medida i denominador: se han evitado dos pagos en dinero. En el caso en que el deudor extingue por un pago una deuda de su acreedor, el pago que debia hacer este es evitado, economizado. Sucede lo mismo cuando negocia un vale o una letra de cambio suscritos por el deudor.

Como todos los créditos, los que constituyen las ventas

a plazo permiten hacer cambios que habrian sido imposibles sin ellos, al mismo tiempo que economizan el uso de la moneda. — Ocasionan pues una demanda de moneda aumentando las compra-ventas; i reducen esta demanda en cuanto que permiten hacer los pagos sin intervencion efectiva de moneda. Son por lo demas útiles o perjudiciales segun que se conservan o no i restituyen exactamente los capitales que son su objeto.

§ 2. — De los vales i letras de cambio.

El vale de comercio es una promesa de pagar una suma determinada, a la vista o en una determinada época, a una persona designada o a su órden, o al portador.

La letra de cambio es una órden dada por un individuo a otro de pagar a una persona determinada, o a su órden, cierta suma, sea a la vista, sea en cierto plazo.

La mayor parte de las compra-ventas entre comerciantes se pagan por la entrega de un vale del comprador que se llama tambien « boleta, » o por el jiro de una letra de cambio del vendedor contra el comprador. Por la introduccion de estos títulos, el crédito que el vendedor tenia contra el comprador i que no figuraba sino en los libros del uno i del otro, es extinguido por una obligacion de pagar que los usos del comercio permiten negociar, bajo las condiciones de un mui simple contrato especial.

En efecto, el propietario del vale o de la letra de cambio puede transferir la propiedad de su título a quien le plazca, mediante una apostilla escrita al respaldo, seguida de su firma i que se llama « endoso »; pero por este endoso se obliga a pagar al plazo convenido el importe del vale o de la letra de cambio en caso que el deudor prin-

cipal no lo pague. Si el que recibe el título quiere a su vez negociarlo, pone su endoso en seguida del primero i contrae una obligacion semejante; de tal suerte que, en defecto de pago por el deudor principal, el último propietario del título transferido puede reclamar su importe al de los endosantes que le plazca elejir, porque todos están igualmente obligados para con él como fiadores: así tambien los primeros endosantes son fiadores de este pago respecto de los que les siguen.

Por medio de este contrato simple i enérjico, los títulos que acabamos de designar i que llevan el nombre jenérico de vales de comercio se trasmiten i circulan fácilmente. El negociante que otorga bastante confianza a un individuo para venderle mercaderías a crédito acepta sin dificultad en pago los vales de comercio que puede ofrecerle este individuo, el cual le garantiza con su persona i todos sus bienes el cubierto, a su vencimiento, de los vales negociados. Aceptándolo el vendedor conserva todas las garantías que le da la venta a plazo i adquiere ademas la responsabilidad del deudor del vale que se le entrega i de todos los que lo hayan endosado.

El vale de comercio llena así las funciones de moneda, pues que su traslacion extingue un crédito, absolutamente como la entrega de una suma de moneda igual a la que expresa el tenor de aquel. Cada vez que este vale es objeto de una traslacion ahorra la entrega efectiva de esta suma de moneda; de modo que se puede medir la suma de numerario cuya intervencion evita por el número de los endosos de que es revestido hasta su vencimiento. Un vale de $ 1,000, negociado i endosado veinte veces, ha servido para hacer sin moneda veinte pagos de $ 1,000 cada uno.

La letra de cambio, mas especialmente, economiza el empleo de la moneda facilitando las compensaciones de crédito de un lugar a otro. Si, por ejemplo, diversos co-

merciantes de Paris deben diez millones a comerciantes de Lille i tienen diez millones de créditos sobre el Havre, con ocasion de los negocios que tienen lugar entre estas tres ciudades pueden pagar lo que deben en Lille por letras de cambio jiradas contra el Havre: por su parte los comerciantes del Havre, deudores de diez millones en Paris, pueden tener diez millones de crédito sobre Lille, que los negociantes de Lille pueden pagar por la simple entrega de las letras de cambio que tienen de Paris. En este caso tres créditos, los de Lille sobre Paris, de Paris sobre el Havre, i del Havre sobre Lille, serán extinguidos sin intervencion de una sola pieza de moneda; miéntras que, si no se hubiesen empleado las letras de cambio, habria sido menester enviar diez millones de numerario de Paris a Lille, diez millones del Havre a Paris, i diez millones de Lille al Havre. ¡Cuánta economía de dinero i de gastos de trasporte!

Se comprende que los vales de comercio sean materia de cierta clase de préstamos, i que un capitalista, por ejemplo, los compre públicamente para obtener su cubierto a su vencimiento; que entregue a quien corresponda el importe del billete que se le vende, deduciendo de este importe cierta suma a título de intereses por el tiempo que ha de correr desde el dia de la negociacion hasta el dia del vencimiento del vale. Esta compra se llama «descuento»: no evita el empleo de la moneda, pero hace mas fácil i mas cómodo el contrato de crédito.

En efecto, tal comerciante que no dispone personalmente de un capital bastante para vender sus mercaderías a plazo, puede venderlas recibiendo obligaciones de comercio, desde que está cierto de poder negociar estas obligaciones, de hallar quien las descuente. Despues de la venta i del descuento, los capitales que el vendedor no habia podido prestar al comprador son prestados por el que descuenta, bajo la garantía del vendedor, quien debe

buscar su ganancia, no en el interes de los capitales que son objeto de su comercio, sino en la multiplicidad de las operaciones que hace sobre estos capitales. Cuando el uso del descuento es jeneral en un mercado, una gran parte de los capitales circulantes del comercio es suministrada por los que descuentan, bajo la sola garantia de la buena fé i del capital propio de los comerciantes que les venden sus obligaciones : se aumenta así maravillosamente la facilidad de subdividir el trabajo i se hacen las empresas comerciales accesibles a mayor número de personas; pero se eleva al mismo tiempo un inmenso edificio de garantías, sin otro fundamento que la buena fé i la seguridad de que las operaciones que han dado lugar a la creacion de los vales de comercio han sido bien hechas. — Cuando existe la buena fé i los suscritores de los vales de comercio negociados operan bien, este edificio del crédito no puede fallar i todas sus partes estarán admirablemente trabadas: el comprador de una mercadería destinada a ser revendida posee siempre, o esta mercadería, o su valor, sea en créditos, sea en dinero; en créditos, si es revendida a un comerciante; en dinero, si es entregada al consumidor; i en los dos casos se encuentra en aptitud de pagar. Cuando se cometen pequeños errores, son cubiertos por las ganancias i el propio capital de los que han negociado los vales: el crédito jeneral no es turbado sino por las creaciones de vales de comercio sin operaciones previas o por los errores considerables de todo un ramo de comercio o de muchos a la vez. Nótese bien en efecto que el prestamista no puede cometer una mala operacion sino cuando se engaña, i nunca de propósito deliberado, por la mui simple razon de que el capital que hubiese colocado mal seria perdido para él: de tal modo que es contenido contra toda tentativa de mala operacion por una responsabilidad mui efectiva.

El crédito i el uso del papel fiduciario traban entre sí estrechamente las diversas partes del mundo comercial i

economizan maravillosamente el empleo de la moneda. El que descuenta puede prestar, a aquellos cuyos vales compra, no solo sus capitales propios sino tambien los que el público consiente en confiarle, i entónces se hace un comerciante como todos los demas, con esta diferencia, que la mercadería que vende i compra para otro, bajo su propia responsabilidad, es el crédito: sus operaciones consisten en prestar i en tomar a préstamo. Mas conocido en el mercado en jeneral que aquel cuyas operaciones se limitan a mercaderías, el que descuenta puede ofrecer al público vales suscritos por él mismo, no solo a plazo determinado, sino a la vista; no solo a la órden de tal o cual persona, sino al portador. Estos vales tienen sobre el papel ordinario la ventaja de que su vencimiento está a la voluntad del que es su propietario; que hacen desaparecer la multitud de garantías que resultan de los endosos sucesivos, i sustituyen a un deudor cuya solventabilidad no es jeneralmente notoria, un deudor cuyo nombre, firma i solventabilidad son conocidos en todo el mercado. Entre comerciantes el billete del descontador, siempre pagable, puede circular sin dificultad como moneda efectiva, para el pago de los vales de comercio, por ejemplo. Si el papel de comercio comprado por el descontador es bueno, el vale que emite debe ser bueno tambien, es decir, pagado a su presentacion: si el papel descontado es malo, el vale del descontador se hace tambien malo, de tal suerte que el valor del uno está ligado mui estrechamente al del otro. Se puede decir que los vales descontados suministran material con que el descontador acuña moneda bajo su propia responsabilidad.

El empleo de los billetes a la vista i al portador reemplaza la moneda metálica de la manera mas directa i provoca, como ya sabemos, su empleo como metal en la industria o su exportacion. Cuando esta moneda ha desaparecido, el capital que representa se encuentra prestado al

comercio bajo forma de descuento : por precio del servicio que hace i salario de la responsabilidad que se impone, el descontador que emite los billetes a la vista i al portador gana el importe del descuento : saca así un interes de un capital cuya administracion le cuesta poco i que obtiene gratuitamente de los portadores de vales. Estos le prestan de grado este capital, aun sin interes, porque el billete del descontador, desde que es jeneralmente aceptado, es tan cómodo o mas en los cambios que la moneda metálica. El descontador ademas es responsable, a título de prestamista i del mismo modo que todos los demas, del empleo de los capitales que obtiene del público por la emision de sus billetes.

§ 3. — De las acciones, títulos de renta i obligaciones.

Las acciones de las sociedades anónimas o en comandita, los títulos de renta suscritos por los diversos gobiernos, las obligaciones, hipotecarias u otras, negociadas por compañías, por su cuenta o por la de los particulares, constituyen otra clase de papel fiduciario que importa mucho no confundir con los vales de comercio, porque difiere de ellos esencialmente. Las acciones, títulos de renta i obligaciones acreditan simplemente que su poseedor tiene una parte en la propiedad de un capital fijo, indeterminado o indivisible por su naturaleza, i confiado a mandatarios; miéntras que los vales de comercio acreditan que su poseedor es propietario de un capital circulante; que lo ha prestado a corto plazo i que este capital debe serle restituido bajo forma de moneda, por un deudor mas o ménos solvente, pero siempre personalmente responsable.

Hai en estas dos clases de papel fiduciario títulos excelentes i títulos sin valor, resultado de las operaciones buenas o malas que han dado lugar a su creacion. No hablamos aquí mas que de los títulos lejítimos i válidos; se conocen las propiedades de los vales de comercio : examinemos las de los otros títulos.

Una accion de sociedad representa una parte de propiedad en la empresa objeto de la sociedad. Esta parte no puede ser una suma cierta, porque el haber de la empresa no representa tal suma, sino solo una renta variable : por consiguiente, el valor de la accion puede variar, bien porque la renta de la empresa aumente o disminuya, bien porque la tasa corriente del interes suba o baje.

Un título de renta acredita el derecho de su propietario a recibir en época determinada una renta fija. Este título está pues ménos sujeto a variar que la accion, pues que da cierta renta; pero puede variar como la accion a consecuencia de una variacion de la tasa del interes.

Una obligacion da derecho a una renta fija i al reembolso de un capital convenido, en numerario, sea en un largo plazo, sea en una época indeterminada. En la práctica, i siempre que la época del reembolso es remota o incierta, la obligacion es considerada como un título de renta : a medida que se aproxima la época del reembolso, la obligacion toma mas el carácter de un vale de comercio hasta confundirse con él.

La accion de sociedad, la inscripcion de renta i la obligacion facilitan el crédito en cuanto que permiten a los poseedores de pequeños capitales reunirse para formar sumas considerables necesarias en ciertas empresas, tales como la de un ferro-carril, por ejemplo; i sustituirse unos a otros por la compra-venta o por el préstamo sobre prenda de sus títulos. Pero sus operaciones no hacen el empleo de la moneda, en los cambios en jeneral, ni mas, ni ménos indispensable : introducen solo una nueva materia i nuevas formas de cambio, trayendo al mercado objetos cam-